



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 1607-2021-CLAD/CDN-DN

**Procedimiento de Traslado de sede de CORLAD
del Colegio de Licenciados en Administración**

Lima, 10 de abril del 2021

VISTO:

El informe presentado por el Director Nacional de Colegiación, sobre el procedimiento de traslado de sede de CORLAD .

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración, como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y con sede en la ciudad de Lima.

Que, por conforme a lo dispuesto en el artículo 14° del Decreto Supremo 020-2006-ED, son atribuciones del Consejo Directivo Nacional "f) Formular y aprobar lo Reglamentos Interno, Electoral, , de Faltas y Sanciones Disciplinarias y los que sean necesarios para su mejor funcionamiento.

Que, es necesario adecuar la normatividad institucional del CLAD para cumplir los fines y objetivo encomendados por normas con rango de Ley, del Estatuto y demás normas conexas

En aplicación de lo establecido en el estatuto del Colegio de Licenciados en Administración, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED; y

Estando a lo acordado por el Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en su sesión extraordinaria del 06 de marzo del 2021.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar el Procedimiento de Traslado de sede de CORLAD del Colegio de Licenciados en Administración .

Artículo Segundo: Disponer la comunicación de la presente resolución a los CORLADS; así como su difusión y publicación en la página web institucional: www.cladperu.org

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lic. Adm. LUIS CESAR MOLINA ALMANZA
Reg. Unic. de Coleg. N° 10759
DECANO NACIONAL DEL CLAD



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 1607-2021-CLAD/CDN-DN

**Procedimiento de Traslado de sede de CORLAD
del Colegio de Licenciados en Administración**

1. Se puede solicitar el cambio de CORLAD, por haber variado el domicilio o el lugar de trabajo del colegiado.
2. Para el cambio de CORLAD, se debe cumplir con los siguientes procedimientos: el colegiado que solicita, deberá cumplir con lo siguiente:
 - a. El colegiado que solicita el cambio de CORLAD, presentará una solicitud de traslado al **CORLAD de DESTINO**, acompañado de la Constancia de No Adeudo de cuotas mensuales, suscrito por el Decano Regional y/o Director Regional de Economía y Finanzas.
 - b. El **CORLAD de DESTINO**, comunicará al **CLAD** del cambio que solicita el colegiado a través del formulario electrónico, adjuntado copia de la Solicitud presentada y Constancia de no Adeudo, o consulta web de no adeudo(habilitación); y comunicará de dicho traslado al **CORLAD DE ORIGEN**
 - c. El **CLAD** aprobará y registrará el cambio del colegiado, y comunicará la conformidad del registro realizado al **CORLAD DE ORIGEN Y DESTINO**.
 - d. **CORLAD de DESTINO**, procederá a incluir en su Padrón de Colegiados, y de igual manera el **CORLAD de ORIGEN** también procederá a excluirlo, indicando la fecha en que se hace efectivo el traslado.
3. Las solicitudes de cambio de CORLAD, se suspenderán desde la fecha de convocatoria a Elecciones Generales, hasta el día posterior al acto electoral.



CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Lic. Adm. LUIS CESAR MOLINA ALMANZA
Reg. Unic. de Coleg. N° 10759
DECANO NACIONAL DEL CLAD